



PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS 2025

- Consideración: A lo largo del presente documento, se utilizarán diversas estrategias de implementación de un lenguaje inclusivo y no sexista, acorde al Instructivo de Buenas Prácticas con Enfoque de Género de nuestra Institución, con el objetivo de desnaturalizar la utilización del masculino genérico como algo universal y visibilizar la existencia de otras identidades.



PROCEDIMIENTO DE **SUSPENSIÓN** DE ESTUDIOS 2025

Instituto Profesional
Virginio Gómez
Universidad de Concepción



Contenido

1. ANTECEDENTES GENERALES.	2
2. PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN	2



PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS 2025

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Los y las estudiantes que se encuentre en la situación académica de “Alumno Regular” podrán solicitar la “Suspensión de Estudios” dentro de los plazos definidos en el Calendario Académico, la cual será evaluada de acuerdo a los siguientes motivos: Embarazo, cambio en situación socioeconómica, jornada laboral incompatible, cambio de residencia, falta de carga académica, pasantía en el extranjero, problema de salud del estudiante, cuidado de hijo recién nacido o condena judicial, entre otros motivos justificados.

Las suspensiones de estudios deberán ser solicitadas dentro de los plazos establecidos en el calendario académico vigente al año de la solicitud.

El o la estudiante con beneficio estatal o interno debe informar inmediatamente su decisión de suspender al Departamento de Asuntos Estudiantiles, quienes le informarán los efectos de la suspensión académica.

2. PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN

Los y las estudiantes que requieran suspender estudios, deberán informarse sobre las implicancias y alcances de la suspensión en lo académico con su Jefatura de Carrera, en lo referente a financiamiento con el Departamento de Asuntos Estudiantes y el Departamento de Recaudación y Cobranzas y en lo relacionado a su eventual reincorporación con el Departamento de Registro Académico.

La Jefatura de Carrera respectiva tomará conocimiento de la voluntad de suspensión del estudiante y se ofrecerá orientación sobre las eventuales posibilidades de atender problemáticas que contribuyan a las causales de la suspensión, dentro de las alternativas que ofrece el Instituto.

Los y las estudiantes que estén haciendo uso de beneficios estatales o privados, o hayan postulado a los mismos, deben tener en cuenta la normativa de tales beneficios y cómo estos operan en caso de la suspensión de estudios.

Para presentar la solicitud, todo estudiante deberá realizar la solicitud a través de la plataforma intranet de solicitudes académicas; luego de recibida, se solicitará a la Jefatura de Carrera y a los Departamentos de Asuntos Estudiantiles, Recaudación y Apoyo al Estudiante, que informen la situación en que se encuentra el estudiante al Departamento de Registro Académico, para adjuntar dichos antecedentes a la solicitud de suspensión, procediendo con las gestiones administrativa de suspensión de estudios.

El o la estudiante se considerará suspendido desde el momento en que se cumplan los procedimientos administrativos de suspensión, aprobándose la misma, quedando en situación académica de “Suspensión Voluntaria”.

